

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCIÓN NÚM. 139  
SERIE 2008-2009  
(P. de R. Núm. 153, Serie 2008-2009)**

**APROBADA:**

**28 de mayo de 2009**

**RESOLUCIÓN**

**PARA RATIFICAR EL *CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FACULTADES DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE REGLAMENTOS Y PERMISOS SOBRE ORDENACIÓN TERRITORIAL*, CONFORME AL ARTÍCULO 13.012 Y EL CAPÍTULO XIV DE LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, declara como política pública el otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras y los poderes y facultades necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo urbano social y económico; otorgando a los Municipios las facultades necesarias y convenientes para establecer política, estrategias y planes dirigidos a la ordenación de su territorio, la conservación de sus recursos y a su desarrollo óptimo;

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de San Juan, mediante la “Ordenanza Número 42, Serie 2004-2005”, autorizó al Alcalde para que solicitara del Gobernador, mediante un Convenio, la transferencia de las facultades de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos, conforme se establece en los Artículos 13.013 y 14.000 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

**POR CUANTO:** El Alcalde, el Gobernador, la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos, han establecido los acuerdos necesarios para que dichas transferencias de funciones puedan llevarse a cabo, mediante el *Convenio de Transferencia de Facultades de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Municipio Autónomo de San Juan*.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

---

<sup>1</sup> Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**Sección 1ra.:** Ratificar el *Convenio de Transferencia de Facultades de la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Municipio Autónomo de San Juan*, aprobado por el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis Fortuño Burset y el Alcalde del Municipio de San Juan, Hon. Jorge A. Santini Padilla.

**Sección 2da.:** Copia certificada de esta Resolución será enviada al Honorable Gobernador de Puerto Rico, a la Junta de Planificación de Puerto Rico y a la Administración de Reglamentos y Permisos. También se notificará con copia simple a las demás agencias del Gobierno Central, para su conocimiento y acción correspondiente, y a los medios de comunicación para su divulgación.

**Sección 3ra.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 153, Serie 2008-2009, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 27 de mayo de 2009, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Marco A. Rigau Jiménez, Angel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 28 de mayo de 2009.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

28 de mayo de **2009**

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde